



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 08 0 8

## POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

### La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante radicado DAMA N° 30857 del 11 de septiembre de 2003 se presentó ante el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denunciaba la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado MANIQUIES RUIZ ubicada en la calle 15 Sur N° 24 B – 63 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita el día 20 de diciembre de 2003, que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 538 del 21 de enero de 2004, en el que se evidenció la afectación atmosférica que se estaba presentando en el establecimiento denunciado, por lo que se procedió a expedir el requerimiento N° 2004EE23557 del 28 de octubre de 2004, en el que se solicitó al señor Omar Ruiz para que realizara obras que permitieran la evacuación de las emisiones molestas generadas durante el proceso productivo.

Con el fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionando, se practicó visita de seguimiento el día 1 de agosto de 2008, dando lugar a la expedición del memorando IE 15805 del 9 de septiembre de 2008, en el que se consignó que el establecimiento ya no funciona en el inmueble denunciado, según información suministrada por el señor Jaime Troncoso el establecimiento se traslado hace aproximadamente 2 años. En el inmueble citado se ubica un taller en el que se elaboran productos artesanales; de conformidad con lo anteriormente descrito se ha suspendido la actividad generadora de afectación ambiental.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

MA 0808

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado MANIQUIES RUIZ ubicada en la calle 15 Sur N° 24 B – 63 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de las queja con radicado N° 30857 del 11 de septiembre de 2003, requerimiento N° 2004EE23557 del 28 de octubre de 2004, generada presuntamente por la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado MANIQUIES RUIZ ubicada en la calle 15 Sur N° 24 B – 63 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE**

16 FEB 2009

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Lissette Mendoza  
IE 15805